

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: SUCESIÓN de JAIME OSWALDO ZAMORA MARÍN (Ap. Auto)
018-2021-00292-01.

Se niega la solicitud de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 29 de agosto de 2022, efectuada por la apoderada de Nohora Pardo Téllez y Juan Pablo Zamora Pardo, en tanto, contrario a lo indicado por la memorialista, la alzada está debidamente sustentada, pues fue interpuesta oportunamente en subsidio del recurso de reposición.

Debe tenerse en cuenta que los argumentos de la reposición se mantienen como sustentación del recurso subsidiario, tal como lo ha expresado la jurisprudencia, entre otras, en la sentencia STC13893-2019.

En firme el presente auto, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado